



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°986-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 30 de octubre del 2023.

VISTOS: Con CARTA N°175-2022 /EYP/ MDCH de fecha 09 de agosto del 2022; CARTA N°175-2022 /EYP/ MDCH de fecha 09 de agosto del 2022; informe N°2823-2022-SGDE/MDCH-C-RVP de fecha 12 de agosto del 2022; carta N°190-2022 /EYP/MDCH de fecha 19 de agosto del 2022; informe N°035-2022-UEET-OSLI-MDCH/HVCF-EET de fecha 18 de agosto del 2022; informe N°1907-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 03 de noviembre del 2022; Informe N°061-2022-UEET-OSLI-MDCH/HVCF-EET de fecha 09 de noviembre del 2022; informe N°1866-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 21 de octubre del 2022; informe N°525-2022-UETT-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 15 de noviembre del 2022; informe N°539-2022-UETT-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 21 de noviembre del 2022; informe N°2026-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 28 de noviembre del 2022; informe N°01-2022-UF-OPP-GM-MDCH/FE-DCCN/GAGH de fecha 27 de diciembre del 2022; informe N°01-2023-UF-OPP/MDCH/AAJ de fecha 27 de enero del 2023; informe N°052-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 21 de febrero del 2023; informe N°0551-2023-SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 20 de abril del 2023; informe N°0101-2023-MDCH-OAJ/C-A de fecha 04 de mayo del 2023; informe N°0181-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 10 de mayo del 2023; informe N°076-2023-BCCP-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 25 de octubre del 2023; informe legal N°222-2023-MDCH-OAJ/JSP/PC-A, de fecha 27 de octubre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de aprobación de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N°2524884. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **Administrativas en el Gerente Municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones, para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permite que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con proceso de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, es necesario precisar que Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N 272933, el cual se creó como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252 v finalmente por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, asimismo, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, señala en su artículo 167° v numerales, las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad, mencionado lo siguiente: Numeral 167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.



Que, debemos precisar que mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293; el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, y finalmente por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, a través del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en su artículo 3°, numeral 14, indica: que el proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicio (...)"



Que, conforme a la Directiva N°01-2019-EF/ 63.1, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES y los lineamientos generales para la formulación y evaluación de proyecto, en el artículo 32 se establece los requisitos y condiciones que debe contar con la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión de inversión, en ese entender el numeral 32.1 la UEI desde el inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión; (...), el numeral 32.2 1 la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad (...) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...).



Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo I de la Resolución de Contraloría N.º 195- 1988- CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa", en su inciso 1.1 Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios y en su numeral 1.3 Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con: "Expediente Técnico" memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra y a su vez deberá sustentarse y contar previamente, entre otros, con un expediente técnico válidamente aprobado, tal como se requiere para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N°2524884.

Que, a través del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en su artículo 3°, numeral 14, indica: "que el proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicio (...)"



Que, el subcapítulo I disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones del capítulo V fase de ejecución del ciclo de inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que: Artículo 29. - inicio y alcance de la fase de ejecución. Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, mediante **CARTA N°175-2022 /EYP/ MDCH de fecha 09 de agosto del 2022**, el jefe de la oficina de Estudios Definitivos M.S.C Ing. **DILSON E. LOAIZA CRUZ**, remite la aprobación de la especialidad de estructuras para el expediente técnico con CUI N°2524884.

Que, mediante **Informe N°271-2022-MDCH/SGDEL/RP/SIP de fecha 11 de agosto del 2022**, el residente del proyecto S.A Chocoyo- Ing **SAMUEL ILLAPUMA PAZ**, remite al sub gerente de desarrollo económico, la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico, el cual se da por aprobado el expediente técnico.

Que, mediante **informe N°2823-2022-SGDE/MDCH-C-RVP de fecha 12 de agosto del 2022**, el Sub Gerente de Desarrollo Económico MDCH- Ing. **RUDYARD VIZCARRA PEÑA**, remite informe técnico de revisión y evaluación del levantamiento de observaciones.



Que, mediante **carta N°190-2022 /EYP/MDCH de fecha 19 de agosto del 2022**, la jefa de la Oficina de Estudios Definitivos- M.S.C Ing. **DILSON E. LOAIZA CRUZ**, remite **APROBACIÓN** de la especialidad de producción y comercialización de truchas para el expediente técnico CON CUI N°2524884

Que, mediante **informe N°035-2022-UEET-OSLI-MDCH/HVCF-EET de fecha 18 de agosto del 2022**, el evaluador de expedientes técnicos- Econ. **HARUM VALERI CARRILLO FIGUEROA**, remite evaluación del levantamiento de observaciones correspondiente al competente social del expediente técnico.

Que, mediante **informe N°1907-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 03 de noviembre del 2022**, el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos- Ing. **DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ**, solicita evaluación del levantamiento de observaciones del componente social para el expediente técnico con CUI N°2524884.

Que, mediante **Informe N°061-2022-UEET-OSLI-MDCH/HVCF-EET de fecha 09 de noviembre del 2022**, el evaluador de expedientes técnicos- Econ. **HARUM VALERI CARRILLO FIGUEROA**, remite evaluación de los documentos de sostenibilidad (componente social) con Informe técnico N°043-2022-UEET-OSLI-MDCH/HVCF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°1866-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 21 de octubre del 2022, el jefe de la oficina de Estudios Definitivos de la MDCH- Ing. **DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ**, solicita evaluación de costos y presupuestos para el expediente técnico.

Que, mediante informe N°525-2022-UETT-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 15 de noviembre del 2022, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos- MDCH- Ing. **SANTIAGO ALBERTO HUAIPAR LOAIZA**, remite evaluación de la especialidad de costos, presupuestos y programación de obras. Luego de haber efectuado la revisión y análisis del presupuesto y presupuesto y programación del expediente técnico del proyecto de inversión, CUMPLE con los componentes solicitados en la especialidad de costos, presupuesto y programación de obra.

Que, mediante informe N°539-2022-UETT-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 21 de noviembre del 2022, el jefe de la unidad de evaluación de expedientes técnicos- Ing. **SANTIAGO ALBERTO HUAIPAR LOAIZA**, remite la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante informe N°2026-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 28 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la MDCH-Ing. **DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ**, solicita al jefe de la unidad formuladora, Econ. **ALEX QUISPE CANTUTA** informe de consistencia de proyecto.

Que, mediante informe N°01-2022-UF-OPP-GM-MDCH/FE-DCCN/GAGH de fecha 27 de diciembre del 2022, el formulador/evaluador- Econ. **DEIVIS CCAMA NOA** y formulador/evaluador- Ing. **GUIDO ALEX GOMEZ HUARHUA**, remite el informe técnico de consistencia del PIP Informe Técnico N°348-2022-UF-OPP-GM-MDCH.

Que, mediante informe N°01-2023-UF-OPP/MDCH/AAJ de fecha 27 de enero del 2023, el formulador/ evaluador, Ing. Armando Aragón Jiménez, remite el Informe Técnico N°01-2023- AAJ, Sobre la evaluación de informe de consistencia del proyecto. "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA DE COTABAMBAS. DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2524884, según siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	%
COMPONENTE N°01: ADECUADA ADOPCION, DE TECNOLOGIAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS.	5,387,552.99	54.70%
COMPONENTE N°01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE CRIANZA DE TRUCHAS.	1,705,738.24	17.32%
COMPONENTE N°03: ADECUADA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	486,876.25	4.94%
COSTOS DIRECTOS	7,580,167.48	
GASTOS GENERALES	1,318,275.96	17.39%
GASTOS DE GESTIÓN	59,048.90	0.78%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	525,169.36	6.93%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	295,643.44	1.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	75,932.85	3.90%
COSTOS INDIRECTOS	2,274,070.51	
PRESUPUESTO TOTAL	9,854,237.99	100.00%

Que, mediante informe N°052-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 21 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos- Econ. **JULIO CESAR ARAMBURU GRANADA**, remite aprobación de consistencia entre el perfil y el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", indicando que es consistente, entre el PI viable a nivel de ficha técnica estándar y el expediente técnico.

Que, mediante, informe N°0551-2023/SGDEL/MDCH/CIA-OPC de fecha 20 de abril del 2023, La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local- Ing. **OSCAR PILARES CASTELO**, solicita la resolución de aprobación de expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2524884, con presupuesto total que asciende a S/ 9,854,237.99 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 99/ 100 soles).

Que, mediante informe N°0101-2023-MDCH-0AJ/C-A de fecha 04 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH- Abog. **ENRIQUE GARCIA CHILO**, solicita el informe de disponibilidad presupuestal e informe de conformidad técnica por parte de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnicos. La conformidad técnica por parte de la unidad de evaluación de expedientes técnicos de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones, conforme la DIRECTIVA DE ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, aprobado mediante RGM N10444-2021-MDCH/GM.

Que, mediante informe N°0181-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 10 de mayo del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto- CPC. **DIANA CARDENAS ARCOS**, remite al jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, CPC. **JUEL CHOQUEHUANCA ZAMALLOA** donde concluye que conforme se desprende de los documentos sustentatorios la disponibilidad presupuestal se dará después del informe técnico de la Unidad de Evaluación de Expediente.

Que, mediante informe N°076-2023-BCCP-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 25 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH- Econ. **BENERICTO CCANA PALOMINO**, remite al gerente municipal Abog. **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, la aprobación de consistencia entre ficha técnica y el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2524884, con un presupuesto total de del perfil que asciende a S/9,854,237.99 soles, con plazo de ejecución de 1080 días calendario, modalidad de ejecución: Administración directa, y fuente de financiamiento: recursos determinados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que mediante informe legal N°222-2023-MDCH-OAJ/JSPIC-A, de fecha 27 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO, declara **PROCEDENTE**, la aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2524884, con un presupuesto de S/ 9,854,237.99 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios (36 meses), por modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	%
COMPONENTE N°01: ADECUADA ADOPCION, DE TECNOLOGIAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS.	5,387,552.99	54.70%
COMPONENTE N°01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE CRIANZA DE TRUCHAS.	1,705,738.24	17.32%
COMPONENTE N°03: ADECUADA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	486,876.25	4.94%
COSTOS DIRECTOS	7,580,167.48	
GASTOS GENERALES	1,318,275.96	17.39%
GASTOS DE GESTIÓN	59,048.90	0.78%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	525,169.36	6.93%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	295,643.44	1.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	75,932.85	3.90%
COSTOS INDIRECTOS	2,274,070.51	
PRESUPUESTO TOTAL	9,854,237.99	100.00%

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se emita la resolución, de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2524884, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, en Vía Administrativa el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2524884, con un presupuesto de S/ 9,854,237.99 (Nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 99/100 soles); con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios (36 meses), por modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	%
COMPONENTE N°01: ADECUADA ADOPCION, DE TECNOLOGIAS EN LA CRIANZA DE TRUCHAS.	5,387,552.99	54.70%
COMPONENTE N°01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE CRIANZA DE TRUCHAS.	1,705,738.24	17.32%
COMPONENTE N°03: ADECUADA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	486,876.25	4.94%
COSTOS DIRECTOS	7,580,167.48	
GASTOS GENERALES	1,318,275.96	17.39%
GASTOS DE GESTIÓN	59,048.90	0.78%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	525,169.36	6.93%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	295,643.44	1.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	75,932.85	3.90%
COSTOS INDIRECTOS	2,274,070.51	
PRESUPUESTO TOTAL	9,854,237.99	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de aprobación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, a la Oficina de Estudios Definitivos el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2524884, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Estudios Definitivos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
O.G.P.y.P.
O.ED.
O.S.L.I.
O.T.I.S.I.

